

Vocales:

- Doña Inmaculada González Rodríguez, en representación de organizaciones sindicales.
- Doña Cristina Hidalgo Contreras, en representación de organizaciones sindicales.
- Doña Ana Blasco Hernández, en representación de asociaciones empresariales.
- Don Ángel Quiles Morcillo, en representación de asociaciones empresariales.
- Doña Gumersinda Marchal Rosa, profesora de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.
- Don José María Ruiz Naranjo, profesor de Educación Secundaria de la Especialidad de Administración de Empresas.
- Don David Rosendo Ramos, en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Don Francisco Javier López Lorente, en representación de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.
- Doña María Jesús Romero Serrano, que actuará como Secretaria.

La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La presente Resolución surte efectos el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2010.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 810/2010, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Jesús Martínez Ruiz y doña Palmira González Ortiz han interpuesto el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 810/2010 contra la Resolución de 6 de septiembre de 2010, de esta Delegación Provincial, por la que se estima parcialmente la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Sagrado Corazón», de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Segundo Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2010/2011.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 810/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan

como interesados en él, a fin de que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 25 de octubre de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente que se cita, por la que se subsana, inscribe y publica la Modificación Puntual Sector Acceso Norte del Plan General de Ordenación Urbanística de Punta Umbría.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén, Sección Urbanismo, referente al expediente de planeamiento 10-177-09, por la que se aprueba definitivamente, a reserva de subsanación de deficiencias, el PGOU de Andújar (Jaén) (BOJA núm. 186, de 22.9.2010).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 125/2009.

En el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 125/2009, interpuesto por Airzone, S.L., contra la Resolución de fecha 9 de diciembre de 2008, del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, recaída en el expediente MA/TPE/01437/2008, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra la Resolución de fecha 30 de septiembre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se deniegan los incentivos solicitados, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, con fecha 24 de mayo de 2010, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo formulado contra la resolución reseñada en el antecedente primero, que se anula por no ser ajustada a Derecho dejándola sin efecto, y declarando el derecho de la actora a percibir el importe de la subvención de 6.000 €; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio,